



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Trece (13) de Febrero de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 205-2016
Acción: EJECUTIVA
Accionante: PAULINA OLAYA ROMERO Y OTROS
Accionado: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A folio 166 del Cuaderno 2, obra memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en el que solicita el embargo de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados dentro de varios procesos ejecutivos que se adelantan en diferentes Juzgados Administrativos de varias ciudades del país.

Por ser procedente lo anterior, se dispone decretar el embargo de los dineros que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el del remanente del producto de los embargados dentro de los siguientes procesos ejecutivos:

1. Rad. 63001333300120140019800 de José Joaquín Martínez Delgado contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia.
2. Rad. 63001333300120140011500 de Ernesto Ríos Bermúdez contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Armenia.
3. Rad. 63001333300220140029800 de Blanca Doris Rojas Barrantes contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Armenia.
4. Rad. 63001333300420130032700 de Ignacio Jiménez Restrepo contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia.
5. Rad. 63001333300420130032900 de José Eimer Arias Santa contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Armenia.
6. Rad. 63001333375420140011900 de Luz Marina Sánchez Quintero contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia.
7. Rad. 11001333603520150030200 de Felipe Segundo Bula Gutiérrez contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Treinta y Cinco Administrativo Sección Tercera de Bogotá.
8. Rad. 11001334205720160046700 de Magdalena Pacheco Rincón contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Cincuenta y Siete Administrativo Sección Segunda de Bogotá.
9. Rad. 68001333300820160002000 de José Antonio Silva Benavides contra la Nación-Fiscalía General de la Nación, que cursa en el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Bucaramanga.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**

Radicación: Nº 206-2016
Acción: Ejecutiva
Actor: Paulina Olaya Romero y Otros
Accionado: Nación-Fiscalía General de la Nación



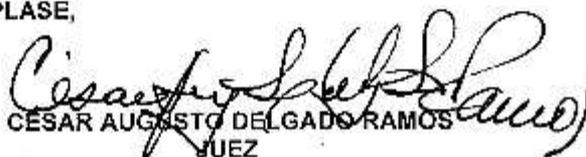
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Limítese la medida a la suma de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.443.939.037)

Se exceptúan de dicha medida los bienes relacionados en el artículo 594 del Código General del Proceso y aquellos que sean de destinación específica.

Por secretaría elabórense los oficios correspondientes, quedando a cargo de la parte ejecutante su entrega a los destinatarios, debiendo allegar al proceso los correspondientes recibidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué